

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:20 horas del día 23 de noviembre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de octubre de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ABS INFORMÁTICA, S.L.	844	2.104,18
ALTERNATIVA 4, S.L.	421	220,00
ANTONIO VICENTE CARES	42582	93,93
AQUARBE, S.A.U.	947-20/15 F	685,79
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 000006	91,00
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	201500069	62,92
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	201500071	306,74
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	15/544	54,12
CESAR UGALDE SAN MILLÁN	A 121	232,88
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2015-11-30	5.645,17
CONSTRUCCIONES MAROBA, S.L.	37/2015	1.657,70
DMIGUEL DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECT., S.L.	488365	130,44
DOMINGO ANDRÉS GARCIA	48	786,50
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA	A05/11326	201,25
FERNANDO OSES ARAGÓN	22/2015	435,60
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321185966140	102,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321185966186	134,96
GESTIÓN Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.	A 380	4.180,88
HORMIGONES RIOJA, S.A.	18 (abono)	-547,36
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1954	865,81
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1112010099560	371,49
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010033993	31,76
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010033994	39,82
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010088736	45,96

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010121437	1.567,06
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010126431	622,23
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010170301	47,73
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010178043	19,28
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1111010179729	1.244,29
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0402	503,63
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	2015/101	1.879,13
LOGROQUÍMICAS, S.L.	760	669,67
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2015/27	1.081,74
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	24/2015	3.048,01
MAVYAL, S.L.	A1510-0236	135,52
MAVYAL, S.L.	V1510-0075	78,13
MEDIA MARKT LOGROÑO	60420133	637,89
MODULO COMUNICACIÓN VISUAL	1/150058	413,82
PEDRO DAROCA PADILLA	79/C	2.299,87
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	15/02/8281	150,87
PREFABRICADOS HELU, S.L.	15/361	162,26
RIOJACER, S.A.	15403566	145,68
TALLERES SAN BLAS	05/507	199,65
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5660179943	67,93
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5660179944	280,51
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5660179945	27,24
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5660179946	61,55
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.	28-K581-322630	282,25
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>33.559,89</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **JOSÉ LUIS BLANCO BAÑARES**, L.O. nº 1.948, para ejecución de obras de "Reforma de baños", en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 35, previo pago de 136,36 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **FÉLIX OSÉS GARCÍA**, L.O. nº 1.947, para ejecución de obras de "Pintura de fachada", en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 22, previo pago de 31,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para los materiales y colores de tejas recogidas en el PGM en vigor.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**3. A ALFONSO CASADO IZQUIERDO**, para "Colocación de cartel", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 13 - bajo, previo pago de 49,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Ningún elemento del cartel anunciador o de sus soportes o anclajes, incluidas las chapas de fijación al suelo, podrá sobresalir de la alineación de fachada, quedando éstas últimas en cualquier caso enrasadas con el pavimento, al objeto de evitar tropiezos, caídas o golpes por parte de los viandantes con cualquier elemento del cartel.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA "ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS PARA BODEGA", A INSTANCIA DE PEDRO FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-**

Visto que con fecha 15 de octubre causó entrada en las oficinas municipales solicitud de permiso para "Estructura y cerramientos para bodega", con emplazamiento

en Bº Bodegas, nº 105, a instancia de Pedro Félix Rodríguez Rodríguez, acompañado de una serie de planos.

El técnico municipal emite informe el 19 de noviembre de 2015, en que sucintamente señala lo que sigue:

- El uso pretendido es compatible con los usos característicos.
- Para el caso de que se pretendiera la implantación de una bodega, sería preciso tramitar previa o simultáneamente expediente de licencia ambiental municipal.
- Para la tramitación del expediente es necesario aportar Proyecto de Ejecución completo, firmado por técnico competente.
- En el entorno próximo no existen en la actualidad, ni está previsto que se implanten, redes de alcantarillado y abastecimiento de agua potable, por lo que se deberá aportar justificación del tratamiento y gestión de las aguas provenientes de baño y cocina, en caso de existir éstos.
- Se deduce que existe un calado y que se pretende su conservación, por lo que se deberá aportar certificado expedido por técnico competente acreditativo de la estabilidad y viabilidad de dicho calado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Requerir al promotor la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución completo, firmado por técnico competente. Se deberá resolver y justificar adecuadamente el tratamiento y gestión de las aguas de baño y cocina.
- Certificado expedido por técnico competente acreditativo de la estabilidad y viabilidad del calado actualmente existente.

Segundo.- Suspender la tramitación de la licencia municipal de obras hasta tanto no se aporte la documentación requerida al promotor de la licencia, al amparo del artículo 195.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Tercero.- Dar traslado al promotor del presente acuerdo, así como del informe redactado por el técnico municipal

## **5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA, A INSTANCIA DE ALFONSO BARREIRO ALVAREZ.-**

Teniendo en cuenta que con fecha 11 de noviembre de 2015 se solicitó por parte de Alfonso Barreiro Álvarez (R.E. 1047), la devolución de garantía constituida a fin de responder de la correcta ejecución de contrato de explotación de bar del Hogar del Jubilado de Entrena, por importe de 2.900,00 euros.

Visto que el interesado finalizó la ejecución del contrato con fecha 2 de noviembre de 2015.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de la garantía constituida, por importe de 2.900,00 euros, a favor de Alfonso Barreiro Álvarez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

## **6.- ESCRITO DE DIVERSOS PARTICULARES ACERCA DE ESTADO DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE LOS ROBLES, Nº 14 Y TERRENO ALEDAÑO.-**

Con fecha 27 de octubre de 2015 causó entrada escrito firmado por diversos particulares (Calixto León Moreno, Mª del Carmen Osés, Lamberto Terroba Hurtado, Julio Soba Álvarez, Fernando Gabarri Jiménez, Manuel Allende Morala, Mª del Sagrario Bañares, Mª Josefa Padilla Rodríguez, Chela García Fernández y Mª Mar García Fernández) por el que manifiestan "queja por el mal estado y situación de

abandono de la casa situada en calle los robles, nº 14 y el terreno anexo a esta" Asimismo expresan que "Se observan intensas filtraciones de agua hacia otras viviendas colindantes, caída de cascotes y problemas de salubridad".

A fin de determinar con precisión la situación del inmueble, el técnico municipal el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez giró visita de inspección, emitiendo informe técnico sobre los extremos aludidos por los particulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Respecto a la edificación sita en calle Los Robles, nº 14, el informe técnico concluye que la misma presenta un estado aceptable de conservación, no apreciándose signos externos que hagan presuponer patologías con afectación a la seguridad, salubridad y ornato público, sin perjuicio de llevar a cabo un adecuado seguimiento de su evolución.

Segundo.- Acerca del terreno anexo, identificado catastralmente como calle Los Robles, nº 12 suelo (ref. catastral 8732315WM3983S0001IQ) y calle Los Robles, nº 10 (ref. catastral 8732317WM3983S0001EQ), se estima que en el momento actual no presenta problema para la seguridad, si bien cabe destacar que en una ocasión, coincidiendo con el periodo estival, se ordenó la limpieza del terreno para evitar riesgos, fundamentalmente de incendios, orden que fue atendida, por lo que si en el futuro se dan de nuevo dichas circunstancias, se volvería a cursar la orden de ejecución de trabajos de limpieza.

Tercero.- Por último, acerca de las posibles filtraciones de agua desde el solar hacia las viviendas colindantes, dicha circunstancia excede de la competencia municipal en materia urbanística, por lo que es un problema de índole civil a resolver directamente entre los propietarios afectados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los particulares que aparecen como firmantes del escrito.

## **7.- OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO EN CALLE EL HORNO, A LA ALTURA DE CALLE MEDIAVILLA ALTA, Nº 14.-**

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2015, relativa a presunta ocupación de espacio integrante de dominio público en calle El Horno, a la altura de trasera del nº 14 de calle Mediavilla Alta, con fecha 5 de noviembre de 2015 se giró visita de inspección por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, emitiendo informe técnico al respecto.

Entren otras circunstancias el citado informe señala que sobre el espacio aludido se han realizado las siguientes intervenciones:

- Instalación de una estructura metálica con toldo en la zona recayente a la C/. El Horno.
- Construcción de escaleras de acceso a la vivienda al objeto de salvar la diferencia de altura existente entre el piso de la vivienda y la rasante de la calle.
- Construcción de cubículo de escasa altura construido perpendicular y unido a la medianera de C/. Mediavilla Alta, nº 18, destinado al almacenamiento de útiles y enseres.

Además de la ocupación ilegal del dominio público local, el citado informe corrobora el que la actuación llevada a cabo carece de la necesaria licencia de obras, y que, en cualquier caso, las mismas resultan ser ilegalizables por contravenir el contenido del Plan General Municipal.

Visto asimismo el informe de Secretaría acerca del procedimiento a seguir.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Incoar expediente para la recuperación de dominio público local, en concreto en calle Horno, a la altura de las traseras de edificación sita en calle Mediavilla Alta, nº 14, de Entrena, actuación de la que se estima son presuntos responsables los titulares catastrales de la referida edificación, Susana Hernández

Duarte y Francisco Ochoa Losantos, según lo dispuesto en los art. 70 y 71 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Dado que la actuación llevada a cabo carece de todo tipo de autorización urbanística, unido a la circunstancia de que la misma es ilegalizable, requerir de modo inmediato la cesación del uso que se está llevando a cabo, según lo dispuesto en art. 211.1 a) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Tercero.- Otorgar a los titulares catastrales, Susana Hernández Duarte y Francisco Ochoa Losantos, como presuntos responsables, trámite de audiencia durante un plazo de 15 días, a computar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Efectuar expresa advertencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones efectuadas, en su caso, por este ayuntamiento se acordará lo procedente, a efectos de obtener la devolución al uso público del tramo de vial ocupado, con aplicación de los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos que la normativa contempla, así como de la incoación de expediente administrativo sancionador.

## **8.- CONTRATO DE SERVICIOS DE CENTRO JOVEN: PRÓRROGA.-**

Visto que para la gestión del servicio del Centro Joven de Entrena, en la modalidad de contrato de servicios, se adjudicó contrato a favor de la mercantil Alternativa 4, S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013.

Teniendo en cuenta que el contrato se formalizó en fecha 15 de enero de 2014, y que su periodo de vigencia inicial finalizará el 31 de diciembre de 2015, por lo que, según dispone el propio documento contractual y pliego de cláusulas administrativas particulares es posible acceder a un máximo de dos prórrogas anuales.

Vista la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, fundamentalmente contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año adicional el contrato denominado "Servicio de Centro Joven de Entrena", periodo de prórroga que comenzará a computar el día 1 de enero de 2016 y extenderá sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Comunicar que, una vez ejecutado el año adicional de contrato, objeto del presente acuerdo, cabría la posibilidad, en su caso, de una última prórroga anual.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Beatriz Cañas Ruiz, como Administradora Única de Alternativa 4, S.L.

*Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abstiene de participar el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez, por concurrir en dicho Corporativo parentesco con interesado en el asunto.*

### **9.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL PARA MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTA, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. LA RIOJA, Nº 67-69, DE ENTRENA.-**

Visto que por parte de Roberto Pérez Sáenz se ha comunicado al Ayuntamiento de Entrena, la transmisión a favor de la mercantil Frutas del Valle de Moncalvillo, S.L., con domicilio en Avda. la Rioja, nº 67, bajo, de Entrena, la licencia ambiental municipal para actividad de Manipulación y conservación de fruta, por parte de la empresa anteriormente titular de la referida licencia, Hermanos Pérez Sáenz, S.C., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, sobre Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja.

Atendido que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2010 se concedió licencia ambiental municipal para la actividad referida, previos los trámites oportunos.

Visto el contrato de arrendamiento aportado, acreditativo de las circunstancias expuestas, de fecha 1 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y, consecuentemente, modificar los datos del registro municipal de licencias ambientales, que en adelante obrará con los siguientes datos:

- Titular: Frutas del Valle de Moncalvillo, S.L. B26531061
- Avda. la Rioja, nº 67 - bajo
- 26375, Entrena
- Actividad: Manipulación y conservación de fruta.

Segundo.- Efectuar liquidación tributaria en concepto de Tasa por Expedición de Documentos, epígrafe nº XX "transmisión de titularidad", por importe de 90,00 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con expreso ofrecimiento de recursos.

### **10.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS. SOLICITUD DE LUIS ÁLVAREZ PÉREZ.-**

Vista la solicitud (R.E. nº 1079 de fecha 17/11/2015) de Luis Álvarez Pérez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 101 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 101, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

### **11.- SUBVENCIONES: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ENTRENA.-**

Vista que por parte de la Asociación de Padres y Madres de Entrena se ha presentado justificación de gastos habidos con motivo de la celebración de chocolatada con motivo de la celebración de festividad de San Martín el 8 de noviembre de 2015, por importe de 105,68 €, en concepto de "Actividades recreativas y de animación al aire libre".

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 105,68 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos para sufragar gastos soportados en la celebración de chocolatada con motivo de la celebración de festividad de San Martín el 8 de noviembre de 2015.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla